



EL QUARTO. VEINTI
 TRES. AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y TREINTA

Señor
 D. Pedro de

hénge Larrea Orazo 23. de S. M. y de las Venas y Cur
 rios de millones y cinco y demas agrigadas desta Ciudad
 de Murcia dos fee. que por real cedula otorgada ante mi
 on tugantes de la una D. Luis Gimenez de Linares Com
 Gen. de las Venas y Nov. de este Reyno, del cargo y tractam
 a D. Donatío Chumbe Recaudador Gen. de las y en vir
 tud de sus poderes que diez vacantes por lo que se ha
 menaron yo el 23. de febrero y de la otra Joseph Dinaibex y Jph
 Maxinuz. Alcaldes ordinarios de la Villa de Archena
 y Joseph Abenua Refidor Consejo Suscruia y refim. de la
 Villa por el y en nombre de los demas señores thomaron
 por encasam. las Venas y Servicios de millones de los
 Consumos del Vino, Vinagre, Aceite y Carnes, sus nue
 vos y quinqueros de Carnes y tres millones de los qua
 tro unos por cientos de lo vendible de esta Villa y su jurisdic
 cion con el del feo medidor por tiempo de quatro años
 que tomaron principio en quimeras de Enero pasado de
 este presente y cumpliran fin de Diciembre del que berrara
 mil ducados. quadrentay uno, en quatro todas las otras ven
 tas en cada uno de estos años de ochosientos Venas y
 Nales señaladam. de los trescientos ochenta y tres Nales
 por los Nales Servicios de millones, cinco y treinta y
 dos por sus quinqueros, treinta y tres Nales por el año.

